

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2018-01072.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 130 DEL 30 DE JULIO DE 2021.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de suspensión de la partición que fuera formulada por el apoderado judicial de la señora YOLANDA HERNÁNDEZ CARRILLO en memorial presentado vía correo electrónico el 23 de los corrientes, deberá aportar la documental con la que acredite igualmente la notificación del curador de los herederos indeterminados demandados en el proceso de unión marital de hecho por ella instaurado (art. 516 en concordancia con el art. 505).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a28f8454c8301d99828bf71dc96071769e06d369ad853c468617df341c17aef3

Documento generado en 29/07/2021 11:42:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC